

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 139/2002

ASUNTO: ASESORIA DE POLITICA ECONOMICA – APRUEBA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL FONDO RAL-ME INTERNO.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Texto Ordenado del Reglamento de Encaje Legal aprobado mediante Resolución de Directorio N° 088/2000 de 28 de noviembre de 2000, y posteriores modificaciones aprobadas mediante Resoluciones de Directorio 049/2001 de 5 de junio de 2001, 113/2001 de 13 de noviembre de 2001, 120/2001 de 29 de noviembre de 2001, 012/2002 de 22 de enero de 2002 074/2002 de 2 de julio de 2002 y 079/2002 de 23 de julio de 2002 y 123/2002 de 22 de octubre de 2002.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-INEP 058/2002 de 9 de diciembre de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 276/2002 de 10 de diciembre de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia, en cumplimiento de la Ley 1670, ha establecido un régimen de Encaje Legal de obligatorio cumplimiento por los Bancos y Entidades de Intermediación Financiera.

Que con el propósito de mantener un instrumento que permita incrementar las reservas internacionales netas de libre disponibilidad del Banco Central de Bolivia, cuando a juicio de las autoridades del BCB, la coyuntura económica así lo demande, las Asesoría de Política Económica recomienda la ampliación de la vigencia del Fondo RAL-ME Interno, creado mediante Resolución de Directorio N° 074/2002.

Que en mérito a las atribuciones conferidas por los Artículos 1, 7, 14, 37 y 54 incisos a), i) y o) de la Ley 1670, el Directorio del BCB esta facultado para modificar el Reglamento de Encaje Legal así como los Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

//2. R.D. 139/2002

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Ampliar la vigencia del Fondo RAL-ME Interno hasta el 31 de diciembre de 2003, manteniendo sus características técnicas y modalidades de administración definidas en la Resolución de Directorio N° 074/2002 de 2 de julio de 2002.

Artículo 2.- Facultar al Comité de Política Monetaria y Cambiaría a aprobar incrementos en el Fondo RAL-ME Interno, trasladando recursos del Fondo RAL-ME Externo, hasta el límite que establece el artículo 2do. de la Resolución de Directorio N° 074/2002, e informar al Directorio de las decisiones adoptadas.

Artículo 3.- Facultar al Comité de Política Monetaria y Cambiaría a aprobar la devolución parcial o total del Fondo RAL-ME Interno al Fondo RAL-ME Externo, informando al Directorio de las decisiones adoptadas.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su aprobación.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 10 de diciembre 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A.